



CÓDIGO ÉTICO

01/abril/2024

Índice

| | |
|---|---|
| 1. MENSAJE DEL PRESIDENTE..... | 2 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 3. FINALIDAD Y OBJETIVOS..... | 3 |
| 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 3 |
| 5. VALORES FUNDAMENTALES (O VALORES GUÍA)..... | 4 |
| a. Integridad | 4 |
| b. Orientación al cliente | 4 |
| c. Compromiso de calidad y profesionalidad..... | 4 |
| d. Confidencialidad..... | 4 |
| e. Respeto por la integridad de las personas y los derechos humanos | 4 |
| 6. PRINCIPIOS RECTORES..... | 5 |
| a. Actuación lícita y respeto a la Ley | 5 |
| b. No discriminación e igualdad de oportunidades | 5 |
| c. Tolerancia cero frente al acoso..... | 5 |
| 7. NORMAS DE CONDUCTA..... | 6 |
| a. Prevención de la corrupción y el soborno..... | 6 |
| b. Gestión de conflictos de interés..... | 6 |
| c. Selección y contratación de profesionales..... | 6 |
| d. Integridad de la información financiera y cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria | 6 |
| e. Transacciones comerciales y facturación..... | 7 |
| f. Relación con proveedores y contratistas | 7 |
| g. Protección de datos personales | 7 |
| h. Protección del medio ambiente | 7 |
| 8. FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN | 7 |
| 9. DILIGENCIA DEBIDA RELATIVA A LOS PROFESIONALES DE NUEVA INCORPORACIÓN | 8 |
| 10. COMUNICACIÓN DE DUDAS E INCUMPLIMIENTOS | 8 |
| 11. APROBACIÓN..... | 8 |
| 12. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN | 8 |
| 13. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA..... | 8 |

Código Ético Corporación Bermont

| | |
|--|---|
| 14. CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO..... | 8 |
| 15. CONTROL DE VERSIONES..... | 9 |



Código Ético Corporación Bermont

1. MENSAJE DEL PRESIDENTE

Durante los más de 40 años dando servicios de impresión a nuestros clientes, las empresas de **CORPORACIÓN BERMONT** han evolucionado para mantener la confianza que nuestros clientes depositan en nosotros, cumpliendo la normativa aplicable al sector, cada vez más extensa.

CORPORACIÓN BERMONT es un grupo de empresas especializadas en la impresión tanto en papel prensa como en Packaging. Los centros productivos están distribuidos estratégicamente en la geografía de España, ofreciendo así una excelente capacidad de impresión y una elevada seguridad ante posibles contingencias, particularmente apreciada en el sector prensa.

CORPORACIÓN BERMONT es un grupo que apuesta por la producción industrial responsable y de calidad, en consonancia con los criterios de sostenibilidad y de respeto al medio ambiente, criterios abanderados por el compromiso con el cliente, que ha facilitado el crecimiento de **CORPORACIÓN BERMONT**.

La calidad que aprecian nuestros clientes no sólo se ve reflejada en calidad del producto terminado sino también a que dicho producto ha sido realizado por un conjunto de profesionales que comparten principios, valores y normas éticas.

Este documento recopila los principios fundamentales y normas de conducta en las que se apoya cada acción de **CORPORACIÓN BERMONT**. Cada una de las personas que trabajamos en **CORPORACIÓN BERMONT** formamos parte de esta organización y somos sus abanderados y representantes en cada gestión que realizamos. Somos conscientes de que nuestro comportamiento constituye la marca y la imagen de **CORPORACIÓN BERMONT** ante proveedores, clientes, socios comerciales, la sociedad general y demás Grupos de Interés.

Esta es la razón por la que, a través de esta publicación, confirmamos el compromiso con la ética empresarial y con el respeto a la legalidad vigente, compromiso que se hace extensivo a todas las personas de **CORPORACIÓN BERMONT** a través de su comportamiento.

Máximo Garrido Chico

Presidente

1 de abril de 2024

Código Ético Corporación Bermont

2. INTRODUCCIÓN

Este Código Ético establece los valores primordiales, principios directores y normas de conducta que deben guiar la actuación y el comportamiento de los profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT** en todos los niveles de la organización, así como proveedores, contratistas, colaboradores, socios comerciales y todos aquellos que trabajen en nombre de **CORPORACIÓN BERMONT**, tales como consultores, agentes, intermediarios y subcontratados.

Los principales objetivos de **CORPORACIÓN BERMONT** son dar servicio de impresión a los clientes con la calidad de producto establecida y en el tiempo acordado, con la intención de ser una referencia en el sector de prensa y en el de Packaging, generando así una relación de confiabilidad con los clientes. Esta relación de confianza se traduce en la actividad industrial y en las decisiones financieras de **CORPORACIÓN BERMONT**.

Las empresas de **CORPORACIÓN BERMONT**, y todas las personas que trabajan en estas empresas, aspiran a ser un referente en los sectores de su actividad, no solamente por el cumplimiento de las leyes vigentes, con las que están comprometidas, sino además con el respeto diario de las normas de comportamiento éticas que ayudan al desarrollo y sustentan la reputación de **CORPORACIÓN BERMONT**.

Este “Código Ético” resume los principios de comportamiento que adoptan todos los profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT** en cada una de sus actuaciones.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Código Ético tiene como finalidades y objetivos fundamentales los siguientes:

- **Establecer los valores fundamentales**, los principios rectores y las normas de conducta que deben servir de base en la actividad empresarial, tanto internamente como en la relación con los Grupos de Interés, y que forman parte de la cultura corporativa.
- **Comunicar** dichos valores a través del comportamiento diario a cualquier persona relacionada con la actividad de **CORPORACIÓN BERMONT**.
- **Prevenir** cualquier violación, infracción o incumplimiento de la legalidad vigente, del presente Código Ético o de las políticas, procedimientos o instrucciones internas de la **CORPORACIÓN BERMONT**, dado que el perjuicio podría ser no exclusivamente legal o económico, sino también de marca, imagen y reputación.
- **Fomentar** entre nuestros Grupos de Interés unas pautas de comportamiento que sean coherentes y que estén alineadas con los valores aquí definidos, de forma que se garantice su cumplimiento.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético resultará de obligado cumplimiento y de aplicación directa a todos los profesionales de la **CORPORACIÓN BERMONT**, a todas las sociedades del Grupo y a todas las áreas, con independencia de la tipología de contrato, la ubicación geográfica, las funciones que realice o la posición dentro de **CORPORACIÓN BERMONT**.

Código Ético Corporación Bermont

Además, este Código Ético se aplica a todos los Grupos de Interés de **CORPORACIÓN BERMONT**: accionistas, clientes, proveedores, prestadores de servicios, entidades financieras, administraciones públicas todos aquellos que trabajen en nombre de **CORPORACIÓN BERMONT**, tales como consultores, agentes, intermediarios y subcontratados.

5. VALORES FUNDAMENTALES (O VALORES GUÍA)

Los valores fundamentales de **CORPORACIÓN BERMONT** son

a. Integridad

Los profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT** deben desarrollar sus actividades actuando con honestidad, corrección y honradez en sus relaciones con los Grupos de Interés y, especialmente, con los clientes, proveedores, compañeros de trabajo y resto de profesionales.

CORPORACIÓN BERMONT rechaza las prácticas deshonestas que impliquen un conflicto con el código de valores de **CORPORACIÓN BERMONT** incluso aunque se basen en la intención de alcanzar intereses o beneficios para **CORPORACIÓN BERMONT**.

El rechazo de las prácticas corruptas en la gestión del negocio es parte de la base sobre la que se sustenta **CORPORACIÓN BERMONT**.

b. Orientación al cliente

Los clientes están en el centro de todas las actividades de **CORPORACIÓN BERMONT**. Los profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT** deben trabajar para construir unas relaciones a largo plazo con los clientes, creando una relación de confianza y actuando en pro de su satisfacción.

c. Compromiso de calidad y profesionalidad

Los profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT** se comprometen trabajar con rigor profesional en el ámbito en el que les aplica, con responsabilidad, lealtad, espíritu colaborativo y siempre buscando la excelencia en el trabajo.

d. Confidencialidad

Toda la información adquirida o elaborada con motivo del desarrollo de las funciones profesionales, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible se tratará con absoluta confidencialidad y exclusivamente para los propósitos en el ámbito profesional de **CORPORACIÓN BERMONT**.

e. Respeto por la integridad de las personas y los derechos humanos

CORPORACIÓN BERMONT es representada por las personas que trabajan en la Corporación, en cualquiera de sus actividades profesionales. Es por esto que el comportamiento hacia los compañeros o hacia los Grupos de Interés debe estar basado en la honestidad, la dignidad y el respeto.

Código Ético Corporación Bermont

Asimismo, **CORPORACIÓN BERMONT** desarrolla sus actividades con absoluto respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

6. PRINCIPIOS RECTORES

a. Actuación lícita y respeto a la Ley

CORPORACIÓN BERMONT asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en toda la geografía y en todos los ámbitos en los que desempeña su actividad.

Todos los destinatarios del Código Ético aplicarán criterios acordes con la legalidad en sus actuaciones profesionales, con especial relevancia de aquellas relativas al fraude, el soborno y la corrupción.

b. No discriminación e igualdad de oportunidades

En su compromiso por la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral, **CORPORACIÓN BERMONT** prohíbe cualquier acto de discriminación por cuestiones de ideología, religión, raza, afiliación política o sindical, sexo, etc.

En este sentido, el grupo respeta el principio de igualdad de acceso a todos los puestos de trabajo de cada una de las empresas, tal y como establece el Convenio colectivo de aplicación, centrándose, únicamente, en el cumplimiento de los requisitos y capacidad profesional exigidos para el puesto vacante.

Asimismo, **CORPORACIÓN BERMONT** cumple con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, esto es, la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

c. Tolerancia cero frente al acoso

CORPORACIÓN BERMONT cuenta con un Protocolo Anti acoso en cada una de las sociedades del grupo.

A través de este Protocolo, **CORPORACIÓN BERMONT** declara formalmente y de manera expresa el rechazo de todo tipo de conductas constitutivas de acoso sexual, por razón de sexo y moral/laboral, además de cualquier tipo de discriminación por origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, etc. o cualquier otro tipo de acoso en todas sus formas y modalidades, sin atender a quién sea la víctima o la presunta persona que lleva a cabo tales conductas, independientemente de su posición jerárquica. En este sentido, **CORPORACIÓN BERMONT** declara su compromiso de impulsar una cultura organizativa que garantice un trato igual, respetuoso y digno a todo su personal.

El objetivo del Protocolo Anti acoso es prevenir y solucionar las posibles situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, acoso laboral y cualquier forma de discriminación y/o acoso que puedan llegar a producirse en cualquiera de las sociedades de **CORPORACIÓN BERMONT**, incluyendo expresamente aquellas que se produzcan en el entorno laboral de la entidad.

Código Ético Corporación Bermont

7. NORMAS DE CONDUCTA

a. Prevención de la corrupción y el soborno

CORPORACIÓN BERMONT está comprometida con la gestión transparente y combate y rechaza cualquier práctica corrupta en la que se pudiere incurrir, la cual supone, no solo una violación, infracción o incumplimiento de las normas del ordenamiento jurídico, sino también una falta de alineamiento con los estándares éticos voluntariamente asumidos por **CORPORACIÓN BERMONT**.

Las prácticas corruptas incluyen tanto el soborno activo (prometer, ofrecer o entregar a una persona, de forma directa o indirecta, dádiva, retribución o ventaja monetaria o de cualquier otra índole, para obtener a cambio una contraprestación o beneficio no justificado, como contrapartida por una actuación anterior, simultánea o futura de dicha persona) como el pasivo (recibir, solicitar, admitir o aceptar de una persona, de forma directa o indirecta, dádiva, retribución o ventaja monetaria o de cualquier otra índole, como contrapartida por una actuación anterior, simultánea o futura que reporta a la otra parte una contraprestación o beneficio no justificado).

b. Gestión de conflictos de interés

La situación de conflicto de interés se da cuando los intereses privados de un profesional (de negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales) pueden interferir con el interés de **CORPORACIÓN BERMONT**.

En estos casos el interés que debe regir el desempeño de los profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT**, es el interés de la propia **CORPORACIÓN BERMONT**, que no debe verse nunca contrapuesto o comprometido por un interés personal.

c. Selección y contratación de profesionales

La incorporación de profesionales a **CORPORACIÓN BERMONT** se llevará a cabo de acuerdo con criterios de imparcialidad, objetividad y mérito profesional, evaluando habilidades, competencias, talento, experiencia y formación profesional, respetándose el principio de igualdad en criterios de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d. Integridad de la información financiera y cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria

CORPORACIÓN BERMONT manifiesta su firme compromiso de cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con la normativa fiscal y tributaria que resulte de aplicación.

Código Ético Corporación Bermont

e. Transacciones comerciales y facturación

Las transacciones comerciales están inspiradas en los principios de claridad y transparencia, de tal forma que los profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT** deben velar porque ninguna actuación pueda interpretarse como engaño a terceras personas.

f. Relación con proveedores y contratistas

CORPORACIÓN BERMONT aplica procedimientos de homologación y evaluación de proveedores y contratistas que se llevan a cabo sobre la base de criterios objetivos, tales como características, coste, evolución de precios, servicio postventa, situación económica, formas y plazos de pago, calidad, gestión ambiental, prevención de riesgos laborales, reputación, etc., tratando de garantizarse en todo momento un adecuado binomio calidad-precio.

De igual modo, en este ámbito, la selección, homologación y evaluación de proveedores y contratistas debe tener como eje fundamental los intereses de **CORPORACIÓN BERMONT**, que no deben colisionar en ningún caso con intereses personales de los profesionales, para así afianzar una praxis inspirada en criterios de objetividad e imparcialidad.

g. Protección de datos personales

Desde **CORPORACIÓN BERMONT** se protege la identidad de todas las personas con las mantiene una relación en cumplimiento de las exigencias establecidas por la regulación vigente (LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en consonancia con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 679/2016, del Parlamento y del Consejo Europeo, de 27 de abril (RGPD)).

h. Protección del medio ambiente

CORPORACIÓN BERMONT manifiesta su firme compromiso de llevar a cabo sus actividades de manera sostenible, minimizando los impactos medioambientales negativos. Para ello **CORPORACIÓN BERMONT** cuenta con una Política Industrial Corporativa donde se recogen los objetivos empresariales en materia de calidad y medioambiente, siendo uno de los objetivos prioritarios del grupo el cumplimiento de las exigencias legales relativas a la protección medioambiental y la integración de buenas prácticas para la prevención de la contaminación.

8. FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Los contenidos del presente Código Ético serán publicados en las páginas web de BERMONT para informar a los Profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT** y proceder a su difusión.

CORPORACIÓN BERMONT podrá emprender acciones de formación, concienciación y sensibilización, tales como publicaciones en el Blog, en la Web o en la Intranet, emisión de comunicados internos, incorporación en el tablón de anuncios, etc. con la finalidad de formar, concienciar y sensibilizar a los Profesionales en una cultura de respeto a la ley, al Código Ético y a la normativa interna de **CORPORACIÓN BERMONT**.

Código Ético Corporación Bermont

9. DILIGENCIA DEBIDA RELATIVA A LOS PROFESIONALES DE NUEVA INCORPORACIÓN

En aplicación del presente Código Ético, **CORPORACIÓN BERMONT** asume el compromiso de informar al personal de nueva incorporación de la existencia del mismo en las páginas web y de la obligatoriedad de su cumplimiento.

10.COMUNICACIÓN DE DUDAS E INCUMPLIMIENTOS

Los profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT** deberán comunicar a través del Canal de Denuncias cualquier infracción o posible vulneración del presente Código Ético, lo que dará lugar a la apertura de un expediente de investigación interna, evitando represalias, discriminación u otro tipo de trato injusto contra quienes presenten comunicaciones de buena fe.

Asimismo, podrán plantear cuantas dudas o inquietudes se susciten en relación con la aplicación o el contenido del presente Código Ético, enviando un correo electrónico a la dirección Silvia.cavada@bermont.es.

11.APROBACIÓN

La presente norma ha sido aprobada por la dirección de **CORPORACIÓN BERMONT** en fecha 1 de abril de 2024.

12.COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente para los Profesionales de nueva incorporación, la presente norma se comunicará y difundirá con carácter anual a los Profesionales de **CORPORACIÓN BERMONT**, mediante su publicación en las páginas web de **CORPORACIÓN BERMONT**.

13.ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente norma entra en vigor y está vigente desde el día siguiente a su firma.

14.CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La violación, infracción o incumplimiento de las reglas contenidas en el presente Código Ético facultará a **CORPORACIÓN BERMONT** para adoptar frente a sus profesionales las medidas disciplinarias que resulten aplicables, de acuerdo con el régimen disciplinario interno y, en todo caso, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y cualesquiera otras disposiciones en materia laboral que pudieren resultar aplicables.

Asimismo, en relación con los proveedores, contratistas, colaboradores, socios comerciales y otros terceros, **CORPORACIÓN BERMONT** podrá dar por extinguidas las relaciones, pactos o acuerdos existentes, comerciales o de otra índole.

15.CONTROL DE VERSIONES

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|------------------------|
| V. 01 | 01/04/2024 | Emisión del documento |

| ELABORADO POR | | FECHA |
|-------------------------|---------------------|------------|
| Puerto Pérez | Dra. I+D+i | 15/03/2024 |
| REVISADO POR | | |
| Máximo Garrido Bohorque | Consejero Ejecutivo | 28/03/2024 |
| APROBADO POR | | |
| Máximo Garrido Bohorque | Consejero Ejecutivo | 28/03/2024 |

